

Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Purificación Tolima
JO1prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Purificación Tolima, agosto diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

Ref: ACCION DE TUTELA
Rad.: 73-585-40-89-001-2023-00110-00 (6900)
De: **ANGELICA MENDOZA GUZMAN**
Vs.: **CELSIA S.A. ESP**

Como quiera que la tutela promovida por la señora **ANGELICA MENDOZA GUZMAN**, cumple los condicionamientos básicos para su diligenciamiento se dispone avocarla y en consecuencia se ordena:

1. Notificar el presente trámite al señor Representante legal de CELSIA S.A. ESP, entidad accionada quien tiene un interés legítimo en los aspectos discutidos por la accionante, con el fin de que pueda ejercer su derecho de defensa y la correspondiente contradicción.

2. Solicitar al señor Representante legal de CELSIA S.A. ESP, a fin de que dentro del término de dos (2) días siguientes al recibo del oficio respectivo, se sirva informar todo lo relacionado con los aspectos que se discuten en la presente acción de tutela e igualmente envíen copia de la respectiva documentación a que hubiere lugar con relación a las solicitudes con los Nros. **355074355** del 29 de noviembre de 2022, ésta solicitud se realizó directamente ante la oficina de CELSIA S.A. ESP en el Municipio de Purificación y las solicitudes radicadas con los Nros. **354095412** del 20 de enero de 2023, **354135183** del 01 de marzo de 2023 y **45228887** del 15 de marzo de 2023; se realizaron vía telefónica, por parte de la accionante **ANGELICA MENDOZA GUZMAN**, identificada con la C.C. No.1.005.930.033 y en fin con respecto a todas las situaciones que permitan esclarecer los aspectos puestos de presente en la acción de tutela. Ofíciense.

3. Requerir a la parte accionada para que con su respuesta aporte el Certificado de Existencia y representación vigente de: CELSIA S.A. ESP.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Gabriela Aragon Barreto
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2661bf1dccc4a07853a7ae11c9a04a90247b2d976f3dd52fad1b6ab18ce8097**

Documento generado en 10/08/2023 10:17:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>